

PLIEGO DE CONDICIONES

1) Objeto: El arrendamiento del los padrones 9511, 9510, 9513 y 1528 del Departamento de Durazno, Paraje Carpinteria con una superficie de 235 hectareas y fraccion.

El inmueble se arrendara libre de ocupantes, semovientes, maquinaria, bienes muebles y en su actual estado de conservación en lo que refiere a porteras y alambrados perimetrales e internos los cuales se encuentran en buen estado de uso. Las instalaciones cedidas para trabajo ye que se adjuntan en la carpeta del establecimiento también se encuentran en buen estado de uso y funcionando.

2) Plazo: El contrato de arrendamiento tendrá una validez de cinco años, iniciando su vigencia en el momento de la firma de este.

3) Base: Las ofertas deberán superar el valor base de U\$S 80,00 (Dólares Americanos Ochenta con 00/100) por hectárea y por año, y se admitirán, únicamente las ofertas expresadas en Dólares Americanos y por el total de la superficie conformada por los padrones antes mencionados.

4) Forma de Pago: la renta se pagara semestre adelantado, realizándose el pago del primer semestre, a la firma del contrato de arrendamiento, conjuntamente con el total de los honorarios de Da Silva Agroinmuebles.; los siguientes pagos semestrales serán abonados en el primer día hábil siguiente al vencimiento del semestre anterior.

Los pagos sucesivos se realizan donde los Arrendadores lo especifiquen, venciendo el plazo el primer día hábil siguiente a que se cumplan los seis meses del vencimiento anterior.

5) Garantías: a satisfacción de los Arrendadores del inmueble.

6) Revisación: Las revisiones están previstas desde el 20 de Marzo hasta el 25 de Marzo de 2017 y deberán ser coordinadas con la firma Da Silva Agroinmuebles con suficiente antelacion.

7) Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta la hora 14:30 del 4 de Abril de 2017 en las oficinas de Da Silva Agroinmuebles . cita en Ejido 1341 esc 803 de la Ciudad de Montevideo.

8) Apertura de Sobres – Adjudicación:

A) La apertura de sobres con las ofertas se realizara ante Escribano Publico el día 4 de Abril a las 15.00 hs en las oficinas de Da Silva Agroinmuebles cita en Ejido 1341 esc 803 de la Ciudad de Montevideo.

B) La licitación se adjudicara a la mayor oferta y que a juicio de los Arrendadores cumplan con las garantías solicitadas. Posterior a la aceptación de la oferta se labrará un acta del acto licitatorio.

C) En caso de empate se realizará con estos oferentes un segundo llamado a la hora 16:00 y se adjudicara la licitación a la mejor oferta.

D) Se realizará un contrato de arrendamiento por cada padrón. La entrega del inmueble se realizara al día siguiente de la firma del contrato de arrendamiento estableciéndose un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la adjudicación. Los honorarios del profesional actuante en la confección y firma del contrato de arrendamiento serán de cargo del futuro arrendatario.

E) El mayor oferente deberá depositar por concepto de seña en el acto a cuenta del arrendamiento el equivalente a un semestre de renta. Dicho depósito será en la firma Da Silva Agroinmuebles en efectivo, cheque certificado o letra de cambio. El propietario se reserva el derecho de suscribir el contrato de arrendamiento con el segundo mejor oferente para el caso que el adjudicatario incumpla las condiciones de adjudicación.

9) Observaciones:

A) Solo se podrán hacer mejoramientos de pastura ya sea en cobertura y/o con siembra directa.

B) Se conservan los montes de abrigo, y sombra existentes, estando absolutamente prohibido el talado de los mismos, así como la extracción de todo tipo existencias actuales del campo tales como piedra, césped, etc.

C) Se podrán construir aguadas artificiales, previa autorización por escrito de los propietarios. Estas mejoras serán a cuenta y cargo del arrendatario.

D) El establecimiento cuenta con una superficie aproximada de 165 has agricolas donde se permite la rotacion agricola, prohibiendose a texto expreso la siembra de semillas modificadas geneticamente.

El arrendador podra en cualquier momento cotejar el tipo de semillas sembradas, y para el caso que se constate el incumplimiento de esta prohibicion se pacta una multa equivalente a U\$S 50.000 (cincuenta mil dolares americanos)

E) Se prohíbe subarrendar el campo para cualquier fin, en especial a empresas de

generación de Energía Eólica.

10) Arrendatario y en concordancia con los Arrendadores.

F) Están autorizadas la construcción de instalaciones de trabajo, y otras mejoras que serán a cuenta y cargo del arrendatario, y quedaran como mejoras para el propietario una vez finalizado el contrato.

G) Vencido el plazo, del contrato, el valor del arrendamiento pasara, automáticamente a ser el doble del que resulte de la licitación. Desalojo, si fuera necesario los gastos serán a cargo del arrendatario (costas y costos)

12) Honorarios Da Silva Agroinmuebles: 3% más IVA del monto total del contrato de arrendamiento, pagadero al momento de suscribirse el mismo.

Acepto todas las clausulas y todo lo anteriormente mencionado;

Nombres: _____

Apellidos: _____

Doc. Identidad: _____ **Nº:** _____

Dirección Postal: _____ **Ciudad:** _____

Oferta U\$\$ / Hectárea:

Firma:

Aclaración: _____